



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
RADICADO : 2021-015
PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ADRIANA PAOLA GUTIERREZ DE PIÑERES
PROVIDENCIA : 21/01/2022 AUTO REQUIERE

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA seguido por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra ADRIANA PAOLA GUTIERREZ DE PIÑERES, con solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante para requerir a la Policía Nacional con el fin de que informe que ha pasado con el trámite de la orden de inmovilización del vehículo ENM- 766. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de enero de 2022. La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)**

**RADICADO : 2021-015
PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : ADRIANA PAOLA GUTIERREZ DE PIÑERES**

Asunto

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud para requerir a la Policía Nacional, con el fin de que informe sobre el trámite de la orden de inmovilización del vehículo ENM- 766 presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Consideraciones

Mediante auto del 22 de Enero de 2021 el Despacho resolvió:

*“ En consecuencia, ofíciase al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA, aefectos de que proceda a la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo identificado con placas PLACA con placaENM766, color PLATA BRILLANTE, marca CHEVROLET, SERVICIO PARTICULAR, LÍNEA SAIL, MOTOR LCU*173523060*, MODELO 2019, clase AUTOMOVIL, SERIE 9GASA58M8KB001876, a la parte demandante.*

Una vez realizada la aprehensión y entrega a la parte demandante, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, deberá el INSPECTOR DE TRANSITO informar a este despacho remitiendo la documentación respectiva que dé cuenta de la evacuación de la diligencia encomendada”.



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
RADICADO : 2021-015
PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ADRIANA PAOLA GUTIERREZ DE PIÑERES
PROVIDENCIA : 21/01/2022 AUTO REQUIERE

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido informe alguno sobre la orden de aprehensión y, habiendo mediado solicitud de la parte actora en tal sentido, se procederá a requerir a la entidad señalada por el Juzgado en el auto que admitió la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR, al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA, a efectos de que informe el trámite que se le ha dado a la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo identificado con placas PLACA con placa ENM766, color PLATA BRILLANTE, marca CHEVROLET, SERVICIO PARTICULAR, LÍNEA SAIL, MOTOR LCU*173523060*, MODELO 2019, clase AUTOMOVIL, SERIE 9GASA58M8KB001876, comunicada mediante oficio 127, del 28 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMAESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZA

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **2745da5f56b049b153e8e374935b6263af09cd96e3e4d184fe4f6a66a73d97ec**

Documento generado en 21/01/2022 03:29:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>